

| Finca número | Propietario | Paraje | Superficie a expropiar Ha. | Cultivo actual |
|--------------|---------------------------------|-----------------|----------------------------|-------------------|
| 306-D | Marcial Abelaira | Cachón | 0,0128 | Prado. |
| 307-D | Vicente Hierro | Cachón | 0,0081 | Prado. |
| 308-D | Olimpia Fernández | Cachón | 0,0120 | Prado. |
| 309-D | Manuela Vicente | O Paso | 0,0052 | Labradío regadío. |
| 310-D | Isabel Rodríguez Nogueira | Penadroda | 0,0140 | Monte. |
| 311-D | Jesusa Fernández Núñez | Penadroda | 0,0540 | Monte. |
| 312-D | Olimpia Fernández Diéguez | Penadroda | 0,0220 | Monte. |
| 313-D | Vicente Hierro García | Penadroda | 0,3020 | Monte. |

MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA

26947

ORDEN de 9 de diciembre de 1975 por la que se dispone que el Centro Nacional de Formación Profesional de primero y segundo grados de Ribadeo comenzará su funcionamiento en noviembre de 1975.

Ilmo. Sr.: En uso de las facultades conferidas en el artículo 3.º del Decreto 2490/1975, de 23 de agosto («Boletín Oficial del Estado» de 23 de octubre siguiente), por el que se crea en la localidad de Ribadeo (Lugo) un Centro Nacional de Formación Profesional de primero y segundo grados, que desarrollará sus actividades en el edificio donde venía funcionando el Instituto Técnico de Enseñanza Media, el cual cesará como tal Instituto Técnico a partir del curso académico 1975-76.

Este Ministerio ha tenido a bien disponer:

Primero.—El Centro Nacional de Formación Profesional de primero y segundo grados de Ribadeo comenzará su funcionamiento en noviembre de 1975 y en él se impartirán las enseñanzas de primer grado de Formación Profesional en la rama Administrativa y Comercial, profesión Administrativa; rama Electricidad y Electrónica, profesión Electricidad, y rama del Metal, profesión Mecánica.

Segundo.—La plantilla de Profesorado correspondiente a dicho Centro será la siguiente:

- Un Profesor del Area Formativa Común.
- Un Profesor del Area de Ciencias Aplicadas.
- Un Profesor de Expresión Gráfica.
- Un Profesor de Idiomas.
- Un Profesor de Tecnología para cada profesión concedida.
- Un Profesor especial de Religión.
- Un Profesor especial de Formación Cívico-Social y Política.
- Un Profesor especial de Educación Físico-Deportiva.
- Un Maestro de Taller o Profesor de Prácticas por cada Profesión concedida.

Tercero.—La plantilla de personal administrativo estará constituida por un Oficial y un Auxiliar, y la de personal subalterno, por tres Ordenanzas y tres Sirvientes de Limpieza.

Cuarto.—Por la Dirección General de Personal del Departamento podrá destinarse provisionalmente al nuevo Centro de Ribadeo a personal docente y no docente del Instituto Técnico de Enseñanza Media extinguido. El resto del personal docente, administrativo y subalterno que sea preciso contratar será financiado con cargo al presupuesto del Patronato de Promoción de la Formación Profesional. Asimismo y con cargo a este Patronato se abonarán los gastos de toda clase que ocasione el funcionamiento del nuevo Centro de Formación Profesional de primero y segundo grados.

Quinto.—Se autoriza a la Dirección General de Formación Profesional para que, en relación con la demanda real de puestos escolares en el nuevo Centro, se implanten en el curso académico 1975-76 todas o algunas ramas de las autorizadas por la presente Orden, así como para determinar en la resolución de escolarización de cada provincia el número de Profesores y Maestros de Taller que deberán ser contratados en el presente curso académico. Igualmente se autoriza a la citada Dirección General para adoptar las resoluciones que estime pertinentes a fin de que el nuevo Centro estatal pueda comenzar sus actividades en el presente curso, así como cuantas medidas considere necesarias para el buen funcionamiento del mismo.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.
Dios guarde a V. I.
Madrid, 9 de diciembre de 1975.

MARTINEZ ESTERUELAS

Ilmo. Sr. Director general de Formación Profesional.

26948

ORDEN de 9 de diciembre de 1975 por la que se dispone que el Centro Nacional de Formación Profesional de primero y segundo grados de Hospitalet de Llobregat comenzará su funcionamiento en diciembre de 1975.

Ilmo. Sr.: En uso de las facultades conferidas en el artículo 3.º del Decreto 2488/1975, de 23 de agosto («Boletín Oficial del Estado» de 23 de octubre siguiente), por el que se crea en la localidad de Hospitalet de Llobregat (Barcelona) un Centro Nacional de Formación Profesional de primero y segundo grados, que habrá de funcionar en locales cedidos por la Corporación Municipal hasta tanto pueda instalarse en su Centro definitivo en el próximo curso 1976-77.

Este Ministerio ha tenido a bien disponer:

Primero.—El Centro Nacional de Formación Profesional de primero y segundo grados de Hospitalet de Llobregat comenzará su funcionamiento en diciembre de 1975 y en él se impartirán las enseñanzas del primer grado de Formación Profesional en la rama Administrativa y Comercial, profesiones Administrativa, Comercial y Secretariado, y en la rama de Electricidad y Electrónica, profesiones Electricidad y Electrónica.

Segundo.—La plantilla de Profesorado correspondiente a dicho Centro será la siguiente:

- Un Profesor del Area Formativa Común.
- Un Profesor del Area de Ciencias Aplicadas.
- Un Profesor de Expresión Gráfica.
- Un Profesor de Idiomas.
- Un Profesor de Tecnología por cada rama concedida.
- Un Profesor especial de Religión.
- Un Profesor especial de Formación Cívico-Social y Política.
- Un Profesor especial de Formación Físico-Deportiva.
- Un Maestro de Taller o Profesor de prácticas por cada rama concedida.

Tercero.—La plantilla de personal administrativo estará constituida por un Oficial y un Auxiliar, y la de personal subalterno, por tres Ordenanzas y tres Sirvientes de Limpieza.

Cuarto.—Los gastos de personal docente, administrativo y subalterno que sea preciso contratar serán financiados con cargo al presupuesto del Patronato de Promoción de la Formación Profesional. Asimismo y con cargo a este Patronato se abonarán los gastos de toda clase que ocasione el funcionamiento del nuevo Centro de Formación Profesional.

Quinto.—Se autoriza a la Dirección General de Formación Profesional para que, en relación con la demanda real de puestos escolares, se implanten en el curso académico 1975-76 todas o algunas profesiones de las autorizadas por la presente Orden, así como para determinar en la resolución de escolarización de cada provincia el número de Profesores y Maestros de Taller que deberán ser contratados en el presente curso académico. Igualmente se autoriza a la citada Dirección General para adoptar las resoluciones que estime pertinentes a fin de que el nuevo Centro estatal pueda comenzar sus actividades en el presente curso, así como cuantas medidas considere necesarias para el buen funcionamiento del mismo.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.
Dios guarde a V. I.

Madrid, 9 de diciembre de 1975.

MARTINEZ ESTERUELAS

Ilmo. Sr. Director general de Formación Profesional.

MINISTERIO DE INDUSTRIA

26949

RESOLUCION de la Delegación Provincial de Barcelona por la que se autoriza y declara la utilidad pública en concreto de la instalación eléctrica que se cita.

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente incoado en esta Delegación Provincial a instancia de «Fuerzas

Hidroeléctricas del Segre, S. A., con domicilio en Barcelona, Vía Layetana, 45 5.º en solicitud de autorización para la instalación y declaración de utilidad pública, a los efectos de la imposición de servidumbre de paso, de la instalación eléctrica cuyas características técnicas principales son las siguientes:

Número del expediente: Sección 3.ª AS/ce-10.314/74.
Finalidad: Ampliación de la red de distribución en alta tensión, con línea en tendido aéreo.
Origen de la línea: Apoyo número 13 de la línea que se construye.
Final de la misma: Apoyo número 2 de la misma línea.
Término municipal a que afecta: Monistrol de Montserrat.
Tensión de servicio: 23 kV.
Longitud: 1.553,45 metros.
Conductor: Aluminio-acero, 147,1 milímetros cuadrados de sección.
Material de apoyos: Metálicos.

Esta Delegación Provincial, en cumplimiento de lo dispuesto en los Decretos 2617 y 2619/1966, de 20 de octubre; Ley 10/1966, de 18 de marzo; Decreto 1775/1967, de 22 de julio; Ley de 24 de noviembre de 1939, y Reglamento de Líneas Eléctricas Aéreas de Alta Tensión de 28 de noviembre de 1968, ha resuelto autorizar la instalación de la línea solicitada y declarar la utilidad pública de la misma, a los efectos de la imposición de la servidumbre de paso, en las condiciones, alcance y limitaciones que establece el Reglamento de la Ley 10/1966, aprobado por Decreto 2619/1966.

Barcelona, 19 de septiembre de 1975.—El Delegado provincial, Francisco Brosa Paláu.—4.169-D.

26950 *RESOLUCION de la Delegación Provincial de Barcelona por la que se autoriza y declara la utilidad pública en concreto de la instalación eléctrica que se cita.*

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente incoado en esta Delegación Provincial a instancia de «Fuerzas Hidroeléctricas del Segre, S. A.», con domicilio en Barcelona, Vía Layetana, 45 5.º, en solicitud de autorización para la instalación y declaración de utilidad pública, a los efectos de la imposición de servidumbre de paso, de la instalación eléctrica cuyas características técnicas principales son las siguientes:

Número del expediente: Sección 3.ª MS/ce-8.328/74.
Finalidad: Ampliación de la red de distribución en alta tensión, con línea en tendido aéreo.
Origen de la línea: Línea aérea entre EE. TT. «Pueblo» y «Aguas Gelida».
Final de la misma: E. T. 7.207, «Piscina».
Término municipal a que afecta: Gelida.
Tensión de servicio: 25 kV.
Longitud en kilómetros: 0,630 aéreo.
Conductor: Aluminio-acero, 46,25 milímetros cuadrados de sección.
Material de apoyos: Hormigón pretensado y metálicos.
Estación transformadora: Uno de 200 kVA., 25/0,380-0,220 kV.

Esta Delegación Provincial, en cumplimiento de lo dispuesto en los Decretos 2617 y 2619/1966, de 20 de octubre; Ley 10/1966, de 18 de marzo; Decreto 1775/1967, de 22 de julio; Ley de 24 de noviembre de 1939, y Reglamento de Líneas Eléctricas Aéreas de Alta Tensión de 28 de noviembre de 1968, ha resuelto autorizar la instalación de la línea solicitada y declarar la utilidad pública de la misma, a los efectos de la imposición de la servidumbre de paso, en las condiciones, alcance y limitaciones que establece el Reglamento de la Ley 10/1966, aprobado por Decreto 2619/1966.

Barcelona, 23 de septiembre de 1975.—El Delegado provincial, Francisco Brosa Paláu.—4.168-D.

26951 *RESOLUCION de la Delegación Provincial de Barcelona por la que se autoriza y declara la utilidad pública en concreto de la instalación eléctrica que se cita.*

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente incoado en esta Delegación Provincial a instancia de «Fuerzas Hidroeléctricas del Segre, S. A.», con domicilio en Barcelona, Vía Layetana, 45 5.º, en solicitud de autorización para la instalación y declaración de utilidad pública a los efectos de la imposición de servidumbre de paso, de la instalación eléctrica cuyas características técnicas principales son las siguientes:

Número del expediente: Sección 3.ª AS/ce-14.269/75.
Finalidad: Ampliación de la red de distribución en alta tensión, con línea en tendido aéreo.
Origen de la línea: E. T. número 2.022 «Gall Pigat».
Final de la misma: Nueva E. T. número 2.269, «L'Estarros».
Término municipal a que afecta: Castellbell y Vilar.
Tensión de servicio: 25 kV.
Longitud: 280 metros de tendido aéreo.

Conductor: Cobre de 3(1 por 35) milímetros cuadrados de sección.

Material de los apoyos: Hormigón.
Estación transformadora: Uno de 315 KVA., 25/0,380-0,220 KV.

Esta Delegación Provincial, en cumplimiento de lo dispuesto en los Decretos 2617 y 2619/1966, de 20 de octubre; Ley 10/1966, de 18 de marzo; Decreto 1775/1967, de 22 de julio; Ley de 24 de noviembre de 1939, y Reglamento de Líneas Eléctricas Aéreas de Alta Tensión de 28 de noviembre de 1968, ha resuelto autorizar la instalación de la línea solicitada y declarar la utilidad pública de la misma a los efectos de la imposición de la servidumbre de paso, en las condiciones, alcance y limitaciones que establece el Reglamento de la Ley 10/1966, aprobado por Decreto 2619/1966.

Barcelona, 23 de septiembre de 1975.—El Delegado provincial, Francisco Brosa Paláu.—4.174-D.

26952 *RESOLUCION de la Delegación Provincial de Barcelona por la que se autoriza y declara la utilidad pública en concreto de la instalación eléctrica que se cita.*

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente incoado en esta Delegación Provincial a instancia de «Fuerzas Hidroeléctricas del Segre, S. A.», con domicilio en Barcelona, Vía Layetana, 45 5.º, en solicitud de autorización para la instalación y declaración de utilidad pública a los efectos de la imposición de servidumbre de paso, de la instalación eléctrica cuyas características principales son las siguientes:

Número del expediente: Sección 3.ª AS/ce-6.085/75.
Finalidad: Ampliación de la red de distribución en alta tensión, con línea en tendido aéreo.
Origen de la línea: Línea a 25 KV. de Monistrol a San Vicente.
Final de la misma: Nuevo P. I. número 2.301, «Els Abadals».
Término municipal a que afecta: Castellbell y Vilar.
Tensión de servicio: 25 KV.
Longitud: 145 metros de tendido aéreo.
Conductor: Aluminio-acero de 46,25 milímetros cuadrados de sección.
Material de los apoyos: Metálicos y de hormigón pretensado.

Esta Delegación Provincial, en cumplimiento de lo dispuesto en los Decretos 2617 y 2619/1966, de 20 de octubre; Ley 10/1966, de 18 de marzo; Decreto 1775/1967, de 22 de julio; Ley de 24 de noviembre de 1939, y Reglamento de Líneas Eléctricas Aéreas de Alta Tensión de 28 de noviembre de 1968, ha resuelto autorizar la instalación de la línea solicitada y declarar la utilidad pública de la misma a los efectos de la imposición de la servidumbre de paso, en las condiciones, alcance y limitaciones que establece el Reglamento de la Ley 10/1966, aprobado por Decreto 2619/1966.

Barcelona, 23 de septiembre de 1975.—El Delegado provincial, Francisco Brosa Paláu.—4.176-D.

26953 *RESOLUCION de la Delegación Provincial de Barcelona por la que se autoriza y declara la utilidad pública en concreto de la instalación eléctrica que se cita.*

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente incoado en esta Delegación Provincial a instancia de «Fuerzas Hidroeléctricas del Segre, S. A.», con domicilio en Barcelona, Vía Layetana, 45 5.º, en solicitud de autorización para la instalación y declaración de utilidad pública, a los efectos de la imposición de servidumbre de paso, de la instalación eléctrica cuyas características principales son las siguientes:

Número del expediente: Sección 3.ª AS/ce-9.012/75.
Finalidad: Ampliación de la red de distribución en alta tensión, con línea en tendido aéreo.
Origen de la línea: Línea aérea a 25 KV. Calaf-Tora.
Final de la misma: Nueva E. M. número 873, «Cerámicas Calaf».
Término municipal a que afecta: Calaf.
Tensión de servicio: 25 KV.
Longitud: 135 metros de tendido aéreo.
Conductor: «Alpac-Lac» de 32,97 milímetros de sección.
Material de los apoyos: Metálicos.

Esta Delegación Provincial, en cumplimiento de lo dispuesto en los Decretos 2617 y 2619/1966, de 20 de octubre; Ley 10/1966, de 18 de marzo; Decreto 1775/1967, de 22 de julio; Ley de 24 de noviembre de 1939, y Reglamento de Líneas Eléctricas Aéreas de Alta Tensión de 28 de noviembre de 1968, ha resuelto autorizar la instalación de la línea solicitada y declarar la utilidad pública de la misma a los efectos de la imposición de la servidumbre de paso, en las condiciones, alcance y limitaciones que establece el Reglamento de la Ley 10/1966, aprobado por Decreto 2619/1966.

Barcelona, 23 de septiembre de 1975.—El Delegado provincial, Francisco Brosa Paláu.—4.177-D.